

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razon de franqueo. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 826.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.561.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Servera y Blanes, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Paquito*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje Cabezo de la mina del Alemán, en terrenos incultos, diputación de la Zarzadilla de Ramos y acaso de otras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería colocado en cima de una trancada ó galería antigua que existe en la falda del citado Cabezo entre L. y N.; de dicho punto se medirán en dirección N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda P. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Septiembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 824.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.540.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Raimundo Manzanares Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Pepita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado cabezo de los Recalaos, diputación de Rincones; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer y próxima por el O. la mina «San Gregorio», número 8.290; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado en la falda O. del Cabezo de los Recalaos, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Adelaida», núm. 4.421; y desde él se medirán al S. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 100 metros. Aspira al terreno que ocupó la mina «Adelaida», núm. 4.421 y seis pertenencias más.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Septiembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 801.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.295.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Mora Miñano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Soledad*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje conocido por Cabezo de los Sánchez, diputación de Ifre; lindando por N. con la mina «Tres Amigos», y

por S. y O. mina «Dos Amigos» y por E. con la «Triquis miqui»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la referida mina «Tres Amigos»; desde cuyo punto se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta N. 100, y cuarta á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 805.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.544.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Peñalver Nieto, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Por fuerza*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en terrenos de Ascensión Martínez García, D. Miguel García Sánchez y otros, diputación de la Media legua; lindando por los cuatro vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca del registro minero «Trágala»; desde el cual y en dirección O. se medirán 900 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 900, y tercera á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Septiembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 876.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo sido liberadas al amparo del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, las concesiones mineras que se expresan en la siguiente relación, y las cuales habian sido anuladas por decretos de fecha 30 de Julio último, insertos en los números 32 y 34 de este periódico oficial, correspondientes á los días 6 y 9 de Agosto del corriente año; el Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de hoy, se ha servido rehabilitar las expresadas concesiones en favor de sus respectivos dueños y ordenar la publicación del mencionado acuerdo en el mismo periódico oficial.

Relación de las minas rehabilitadas por decreto de esta fecha.

Número	Nombre.	Término.	Interesado.
3.407	Virgen de las Huertas.	Aguilas.	Sociedad Esperanza.
10.744	Demasia á Id.	Id.	La misma.
12.279	La Gitana.	Id.	Alejandro Menú.
12.276	Argos.	Id.	El mismo.
11.052	El Cañón.	Id.	Antonio Marin Marin,
12.280	María Luisa.	Lorca.	Alejandro Marin.
2.931	San Andrés.	Id.	Andrés Teulón.
11.633	Los Serañes.	Id.	Antonio Ramos.
11.855	San Antonio.	Cehegin.	Joaquín Romero García.
11.831	Recompensa.	Mazarrón.	Miguel Intesta.
11.359	San Ignacio.	Id.	Miguel Ruiz Blesa.
10.742	Desechada.	Murcia.	Sociedad de minas Labradores y Artesanos.

Murcia 27 de Octubre de 1898.
El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alberto de Maruri, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.170	Caridad y Mercedes.	Demarcac. ^o	Peña Rubia.	»	Lorca.	D. Anselmo Bañón.	»	San Jorge.	D. Francisco Collado Pérez.	»
13.028	Demasia á la Lata.	Id.	Los Yesares.	Del Rio.	Id.	Comp. ^a Franco-Española	D. A. Bañón.	La Renegada.	Compañía Franco-Española.	Paris.
13.026	Demasia á otra Conchita.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	Coto Felicidad.	Id.	Id.
13.200	María.	Id.	Bojarejo.	De la Sierra	Totana.	D. Juan Bautista Cánovas	»	Otra Conchita.	Herederos de D. Juan Frias.	Lorca.
							»	La Casualidad.	D. Luis Cánovas Povo.	Totana.
							»	José.		

Desde el 7 al 15 del corriente mes de Noviembre.

Murcia 31 de Octubre de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 901.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas anunciadas en 29 de Julio del año anterior.

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública fecha 5 del mes anterior, quedan anulados los ejercicios escritos

que se practicaron en Noviembre del año último; los que volverán á efectuarse de nuevo, dando principio el día veintuno del próximo Noviembre á las nueve de su mañana, en la Escuela Normal de Maestras.

Lo que se pone en conocimiento de las Sras. opositoras, según dispone la circular de la Dirección general fecha 31 de Diciembre de 1896.

Valencia 29 de Octubre de 1898.—El Presidente, Lesmes A. Rodau.

Cuarta sección.

Número 903.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. — Ptas. Cts.
20	Cartagena.	400 quintos métricos	Harina de todo pan.	48 »
24	Idem..	150 idem.	Leña gruesa.	4 50
25	Idem..	54 idem.	Cebada.	22 »
»	Idem..	90 idem.	Paja para pienso.	5 »

Cartagena 31 de Octubre de 1898.—V.ª B.ª: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 903.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1898

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. — Ptas. Cts.
24	Cartagena.	3'50 hectólitros.	Aceite de oliva.	122 »
»	Idem..	4'00 idem.	Petróleo.	100 »
25	Idem..	100'00 quintos métr.	Carbón de pino.	12 »
»	Idem..	80'00 idem.	Paja larga.	8 25

Cartagena 31 de Octubre de 1898.—V.ª B.ª: El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Quinta sección.

Número 893.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico actual los contribuyentes por territorial, industrial y demás impuestos, pertenecientes á los pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier y diputaciones de esta capital, zona 9.ª de la provincia, que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; en la inteligencia de que si en el término de tres días con respecto á los pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier y cinco días para las diputaciones, no satisfacen el principal y recargo referido, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, se pasará al apremio de segundo grado.

Murcia 29 de Octubre de 1898.—El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 891.

Don Andrés Avelino Tarín Gómez, Recaudador de contribuciones de la zona 2.ª, partido de Cartagena.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que á continuación se expresan, en los días que á cada uno se señala, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Cartagena, primero y segundo trimestres por territorial, rústica y pecuaria; segundo trimestre de industrial y demás impuestos del 2 al 12 inclusive del próximo mes de Noviembre.

La Unión, del 2 al 7 inclusive del mismo mes.

Fuente-álamo, del 24 al 28 inclusive de los mismos y como primer periodo de cobranza voluntario.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto ó anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del mes de Diciembre próximo venidero, los cuales constituyen el segundo periodo voluntario de cobranza.

Murcia 28 de Octubre de 1898.—El Recaudador, Andrés Avelino Tarín.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 894.

Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª partido de Totana.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; se procederá en los pueblos que comprende esta zona en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Totana del día 3 al 7 ambos inclusive del mes de Noviembre próximo.

Mazarrón del día 8 al 12 del mismo mes.

Alhama del día 14 al 18 de idem. Librilla y Aledo de 19 al 21 de idem.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto ó anuncio para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber; que transcurridos los plazos de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el día uno de Diciembre al diez ambos inclusivos en las oficinas de esta recaudación situadas en la villa de Totana, calle de Quintín núm. 9, los cuales constituyen el segundo periodo voluntario de cobranza.

Totana 29 de Octubre de 1898.—Juan Bautista Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 892.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 27 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1893-94 al de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Anastasio Sánchez Martínez.

Una casa de planta baja en la diputación de la Palma; paraje de la Puebla; término de Cartagena; que linda por la derecha Gabina Albaladejo; izquierda Telesforo Rosique, y espalda D. Trinidad Martínez. 375 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 19 de Noviembre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo de precio del remate en la oficina del la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cartagena 27 de Octubre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Número 892.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1893-94 al de 1897-98, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Andrés Díaz Martínez.

Dos fanegas de tierra montuosa en la diputación de Perin; que linda Norte Rambla; Sur Pedro Díaz Carrión; Este José Díaz Torres, y Oeste José Díaz Torres. 26 68

Cinco celemines tierra con árboles en la diputación de Perin, término de Cartagena; que linda Norte y Oeste José Díaz Torres; Sur Rambla, y Este Alfonso Agüera Díaz 40 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 10 de Noviembre á las once de la mañana por espacio de una hora.

Pts. Cts.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 28 de Octubre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Sexta sección.

Número 891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Recaudación.

Durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo queda abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio de las contribuciones rústica, urbana é industrial, en el domicilio del Recaudador D. Cesáreo Baegas, calle de la Carretera.

Del 1 al 10 de Diciembre siguiente seguirá abierta la recaudación para los contribuyentes que se presenten á hacer efectivas sus cuotas.

Archena 28 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Silverio García.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Don Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde contitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que para la cobranza en el periodo voluntario de las contribuciones de este término, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, se señalan los días del primero al diez de Noviembre próximo venidero, ambos inclusive.

Lo que se anuncia al público, para que los contribuyentes puedan, en dicho plazo, concurrir á hacer efectivas sus respectivas cuotas, á la oficina recaudadora, que se establecerá en la calle del Rey Carlos número 17, á cargo del Agente recaudador Don Vicente Barberá Jimeno, designado por este Ayuntamiento; y cuya dependencia estará abierta al público desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Aguilas 27 de Octubre de 1898.—Pascual Acuña.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. Parreño.

Número 852.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Pedro Ruiz Latorre, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que los individuos asociados al Ayuntamiento que han de componer la Junta municipal en el actual año económico sacados á la suerte en sesión celebrada ante la Corporación municipal, de entre las secciones en que se ha dividido esta población y su término, son los siguientes:

Primera sección.

D. Antonio Piñero Egea.
» José Martínez Carrasco Real.
» Eugenio Sandoval Litrán.

Segunda sección

D. Gonzalo de Haro Martínez.
» Antonio Jiménez Dios.
» Francisco Guerrero Marin.

Tercera sección.

D. Alfonso López Egea.
» Joaquín Medina López.
» Miguel Celdrán Micón.

Cuarta sección.

D. Manuel Fernández Sánchez.
» Juan García de Paco.
» José Sánchez Belmúdez.

Quinta sección.

D. Juan Rodríguez López.
» Joaquín Godínez Burruezo.
» Benito Martínez Carrasco.

Sexta sección.

D. José Sánchez Martínez.
» José Ruiz Sola.
» Angel Picón Escudero.

Séptima sección.

D. Juan José Litrán Tarancón.
» Juan de la Cruz García Moreno.

Caravaca 26 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Pedro Ruiz Latorre.—El Secretario, Joaquín S. Guerrero.

Octava sección.

Número 897.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, por el Procurador Don Eloy Tarín, en nombre de Don Rodolfo Doggio Santos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra la Sociedad mercantil Athorpe y Barker, establecida en esta ciudad, para que se declare válido y subsistente el contrato de cesión de la mina «El Rubí», hecho por dicha Sociedad al Sr. Doggio, y como consecuencia, condenarla para que dentro del término de diez días desde que sea firme la sentencia, le otorgue la oportuna escritura de venta; bajo apercibimiento de que de no hacerlo la otorgará de oficio el Juzgado; en vista de cuya demanda he dictado con esta fecha providencia mandando dar traslado de la mencionada demanda á los únicos socios de dicha mercantil, que lo son los herederos de Don Marmaduke, Athorpe y Don Francisco Coquellu

Barker, emplazándoles para que dentro de treinta días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, el cual término principiará á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», por hallarse los demandados ausentes de esta ciudad en ignorado paradero; previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 846.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de tentativa de hurto contra José Escuder Jimeno, de treinta y cuatro años de edad, viudo, hijo de José y de Vicenta, natural de Castellón de la Plana, vecino de Valencia, calle ó plaza del Paraíso número dos, segundo piso, en la que he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un requerimiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Valencia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 886.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLÍN

Cédula de citación.

El Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue contra D. Andrés Blisteni y Boxhet, de nacionalidad Belga, sobre sustracción de rails y traviesas, ha acordado se cite á Maximiliano Jiménez Najar, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Jumilla, torero con el alias de Jumillanito, cuya última residencia la tuvo en Madrid en la calle del General Lacy, donde habita su mujer Felipa Viveros, y de paradero desconocido en la actualidad, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente cédula en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado

en dicha causa en concepto de comprador de ciento sesenta traviesas, y de que ejercite las acciones civil ó criminal que puedan corresponderle; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente con el visto bueno del señor Juez que firmo en Hellín á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Francisco Baeza.—V.º B.º: Mira.

Número 883.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que instruye por mi actuación sobre robo á Doña María Antonia Sacristá Fernández, en el año mil ochocientos ochenta y nueve, contra Ignacio Torres Ainzua y otros, ha dictado hoy providencia, mandando se cite al testigo Pedro Pérez Martínez, de oficio confitero, quien en la actualidad tiene veintiocho años y en aquella época habitaba en esta ciudad, calle de San Diego número trece, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno piso principal de esta población, con el fin de ampliar su declaración y practicar las demás diligencias que en su caso sean procedentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cartagena veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. El Actuario, Manuel Belda.

Número 882.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente se cita y llama al encargado del pozo Viva Cuba Española, de la mina «Suerte impen-sada», sita en la sierra de este término y punto del Descargador, como igualmente á los testigos que presenciaron la muerte accidental de Jaime Pérez Parra, ocurrida el doce de Marzo último en dicho pozo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á deponer sobre el hecho de autos por el cual instruyo la correspondiente causa.

Dado en La Unión á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—D. S. O., Francisco Povo.

Número 858.

JUZGADO MUNICIPAL
DE ULEA

Don Pedro Palazón Miñano, Juez municipal suplente y en funciones de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que habiendo desaparecido de su domicilio en la noche del veintitrés de los corrientes y habiendo motivos suficientes para creer que se ha suicidado José

Antonio Molina Carrillo, arrojándose al Segura, suplico á las Autoridades tanto militares como administrativas y judiciales de los pueblos por donde tiene sus riberas dicho río, procedan á la busca del cadáver de referencia y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado para el esclarecimiento de las diligencias que referentes á este caso me hallo instuyendo; sus señas personales son las siguientes: edad 54 años, estatura regular, pelo canoso, barba poblada, constitución física, bastante quebrantado, solo lleva unos calzoncillos de lienzo blanco.

Dado en Ulea á 24 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, Pedro Palazón.—P. S. M., Antonio López.

Número 887.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Adolfo Fuertes Campins, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe: Que en la carta orden nacida de causa por lesiones contra Diego Pérez López y otro, se encuentra la siguiente

Requisitoria.

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Pérez López, conocido por Pedro Pérez López, hijo de José y de Antonia, natural de Cuevas de Vera, de esta vecindad, jornalero, de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación por virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Y cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, expido la presente en La Unión á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

ABANILLA, por la subasta de puestos públicos.	19 50
ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	13 50
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos.	9 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	9 »
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos.	26 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo.	20 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre peso y medidas.	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	8 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado.	8 50
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos.	34 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses.	10 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	23 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »

MURCIA. - Imp. de Juan Hernández.